



MUNICIPALIDAD DE NUEVO CELILAC S. B
HONDURAS, C. A.
municelilac@hotmail.com

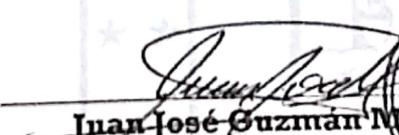


DESPACHO MUNICIPAL

CONSTANCIA

El Infrascrito Tesorero Municipal del Municipio de Nuevo Celilac, Departamento de Santa Bárbara por medio de la presente; **HACE CONSTAR**: Que en esta Municipalidad de Nuevo Celilac, si se realizaron contrataciones, correspondiente del 01 al 31 de julio del presente año.

Y para fines legales que el interesado estime conveniente se extiende la presente en el Municipio de Nuevo Celilac, Departamento de Santa Bárbara a los 01 días del mes de agosto del año 2022.


Juan José Guzmán Madrid
Tesorero Municipal





MUNICIPALIDAD DE NUEVO CELILAC SANTA BARBARA, HONDURAS C.A.
UNIDAD DE DESARROLLO MUNICIPAL



CONTRATO

Los suscritos J Andres Gutierrez Perez, mayor de edad, Union Libre, Nacionalidad Hondureña , Bachiller en agronomia, de este domicilio, con tarjeta de identidad 1603 1971 00135 y Jose Gabriel Interiano Rivera, mayor de edad, nacionalidad Hondureña, de oficio publicista con identidad 1615 1962 00056 vecino de la ciudad de santa Barbara, Santa Barbara, el primero actuando en su consicion de ALCALDE MUNICIPAL DE NUEVO CELILAC, Santa Barbara, con las facultades que le otorga la ley de municipalidades y su reglamento en vigencia para celebrar estos actos y quien para los fines de este contrato se denominara LA MUNICIPALIDAD y el Segundo en su condicion propia de CONTRATADO, quien en lo sucesivo se denominara CONTRATISTA, hemos convenido celebrar, como en efecto lo hacemos , el presente contrato de publicidad que consiste en filmacion de eventos sociales, religiosos, politicos, reportajes y documentales relacionados a la gestion de la municipalidad , el cual se regira por las clausulas siguientes;

CLAUSULA PRIMERA; el contratista se compromete a ejecutar el proceso filmacion de eventos sociales, religiosos, politicos, reportajes y documentales relacionados a la gestion de la municipalidad

CLAUSULA SEGUNDA; La duracion exacta del presente contrato sera por 3 meses (Abril, Mayo y Junio), prorrogable Solamente en casos graves de salud u otros debidamente documentados y justificados en cuyo caso sera la corporacion municipal, la que apruebe el Nuevo plazo.

CLAUSULA TERCERA; El costo o valor del presente contrato es de L.6,000.00 (seis mil lempiras exactos).

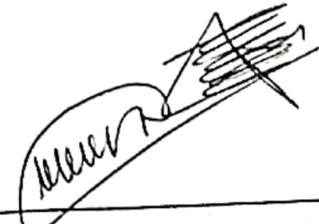
CLAUSULA CUARTA; Se le realizara la retencion del 12.5%(articulo 50) ley de equilibrio financiero y sus reformas. Esta retencion es en concepto de impuesto sobre la renta.

CLAUSULA QUINTA; Declara el contratista que siendo cierto todo lo anteriormente expuesto, acepta obligandose a su cumplimiento.

Para constancia, se firma el presente contrato en Nuevo Celilac, Santa Barbara, a los 01 dias del mes de Abril del año 2022.



J Andres Gutierrez Perez
Alcalde Municipal

X 
Jose Gabriel Interiano Rivera
Contratado

**CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES,
ASESORIAL LEGAL CORPORACION MUNICIPAL DE NUEVO CELILAC,
SANTA BARBARA.**

Nosotros: **J. ANDRES GUTIERREZ PEREZ**, quien es mayor de edad, hondureño, casado, con identidad 1603-1971-00135, con domicilio y residencia en el municipio de Nuevo Celilac, Departamento de Santa Bárbara, actuando en su condición de Representante legal de la Municipalidad del Municipio de Nuevo Celilac, departamento de Santa Bárbara, nombrado según certificación No. 2617-2021, Punto III del acta No. 74-2021, de fecha veinte de diciembre del año dos mil veintiuno, del Concejo Nacional Electoral, publicado en el Diario Oficial La Gaceta en fecha veintiocho de diciembre del 2021, quien en lo sucesivo y para los efectos de este contrato se denomina "**EL CONTRATANTE**" y **NOEL ANTONIO MENDOZA**, hondureño, mayor de edad, casado, abogado, con identidad número; **0703-1982-02857**, con domicilio en la ciudad de Santa Bárbara, municipio de Santa Bárbara, departamento de Santa Bárbara, inscrito en el Honorable Colegio de Abogados de Honduras, bajo el número **15003**, con despacho legal abierto al público, ubicado en el barrio el farolito, de la ciudad de santa Bárbara, específicamente media cuadra al este del mercado municipal, con teléfono numero 96387390, quien en lo sucesivo y únicamente para los efectos de este contrato se denominan "**EL ABOGADO**", Ambos contratantes, encontrándonos en el pleno uso y goce de nuestras facultades mentales y libres ejercicios de nuestros derechos civiles, libremente y sin coacción alguna, de común acuerdo convenimos y al efecto celebramos el presente contrato de Prestación de Servicios Profesionales por gestión de cada caso particular incoado contra la Honorable Corporación Municipal que se regirá conforme a las clausulas y condiciones siguientes: **PRIMERO:** El objeto de este contrato es la Prestación de Servicios Profesionales que dará "**EL ABOGADO**" a "**EL CONTRATANTE**" en representación judicial y fungiendo como apoderado legal de la Honorable Corporación Municipal, basándose en la representación legal de cada situación jurídica que en exclusiva sean incoadas contra la misma prestando el servicio por gestión oficiosa de acuerdo al número de casos, no requiriendo así la permanencia dentro de los establecimientos de la Municipalidad.- **SEGUNDO:** **EL ABOGADO** manifiesta estar de acuerdo con lo estipulado anteriormente fungir como apoderado legal en todos los casos que se susciten y se vea involucrada la

Corporación Municipal de Nuevo Celilac, Santa Barbara.-**TERCERO: EL ABOGADO** manifiesta que los servicios profesionales que preste quedan excluidos los gastos extraprocesales que se generen en los juicios en los cuales forme parte, como ser: Auxilio de personal técnico o Profesional como peritos especializados o prácticos, fotocopias y auténticas de documentos, transportes y otros medios necesarios para el eficaz desarrollo y solución de los mismos, serán pagados por el **CONTRATANTE**, así como también excluir contundentemente gastos de Escrituración, y cualquier otro tramite que se ventile por la vía procedimental no contenciosa o notarial.- **CUARTO:** la duración del contrato será contados a partir del día Uno (1) de Febrero al 31 de Diciembre del año Dos Mil veintidós (2022) en curso quedando sujeto a renovación del mismo.- **QUINTO:** EL **CONTRATANTE** se compromete a pagar al **ABOGADO** por los servicios profesionales con la debida diligencia, regularidad y puntualidad, la cantidad de DIEZ MIL LEMPIRAS (LPS.10,000.00) MENSUALES por los Honorarios Profesionales que correspondan a los tramite o diligencia a favor de la Municipalidad de Nuevo Celilac, previo a la entrega del informe de actividades.- **SEXTO: RETENCION POR IMPUESTOS:** Al momento del Pago **AL ABOGADO**, no se le hará la retención del pago del impuesto sobre la renta, ya que este está sujeto al Régimen de Pago a cuenta, pero en cada pago que se le realice este deberá presentar la Respectiva Constancia extendida por la oficina de Servicio de Administración de Rentas (SAR). **SEPTIMO:** Al finalizar este contrato, **EL ABOGADO**, no reclamara derechos laborales ya que la relación laboral con la Municipalidad, únicamente es para la prestación de servicios profesionales, no es considerado un empleado municipal, ya que el mismo no cumplirá horarios ni jornada laboral, por lo tanto no permanece de manera exclusiva en la instalaciones de la municipalidad.- **OCTAVO:** El presente contrato podrá ser rescindido bajo las siguientes circunstancia: A) **EL CONTRATANTE** se reserva el derecho de rescindir unilateralmente por negligencia manifiesta del **ABOGADO**, faltas al reglamento interno o incumplimiento en el desempeño de las funciones y tareas para las cuales fue contratado, en tal caso lo comunicara por escrito las deficiencias identificadas para que las enmiende por primera vez, si el incumplimiento o negligencia es persistente, dará por terminada la relación contractual de manera automática.-B) Por acuerdo mutuo de las partes.-**NOVENO:** Ambas partes se comprometen a cumplir fielmente el presente contrato y para los efectos de resolución del mismo se someterán a la competencia del Juzgado de Letras Departamental

de Santa Bárbara, por lo que para constancia de la celebración de este contrato ratificamos y firmamos este documento por duplicado en el Municipio Nuevo Celilac, Departamento de Santa Bárbara, a los Un días del mes de Febrero del año dos mil Veintidós.




J. ANDRÉS GUTIÉRREZ PÉREZ
ALCALDE MUNICIPAL




NOEL ANTONIO MENDOZA
ABOGADO